

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

19 MAYO 2023

N° 1557

RESOLUCIÓN N° /2023.

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 08 de mayo de 2023, escrita por don **Joseph Baldoceda De La Cruz**, Rut N°22.639.787-6, representante de la comunidad de residentes bolivianos en la comuna de Recoleta, solicitando autorización para realizar la actividad denominada "**Pasacalle patronal a nuestra virgen de Copacabana**".
4. Carta apoyo de fecha 18 de mayo de 2023, emitida por don Carlos Tapia Catalán, jefe del Departamento de Promoción Comunitaria (S), DIDECO de la Municipalidad de Recoleta.
5. Informe Inspectivo, de fecha 16 de mayo de 2023 emitido por Inspector de la Municipalidad de Recoleta.
6. Ordinario de fecha 10 de mayo de 2023, N°1900/154 del año 2023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Recoleta, detallando que no existen inconvenientes, en el uso de las calles Santa Filomena, Patronato y Buenos Aires.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "**Pasacalle patronal a nuestra virgen de Copacabana**", la cual se realizará transitando desde Santa Filomena frente al N°159, calle Patronato, calle Buenos Aires, Av. Recoleta terminando en calle Dominica con Av. Recoleta. Lo anterior a realizarse el día **20 de mayo de 2023, desde las 16:00 hasta las 18:00 horas. Lo anterior, dejando expresamente prohibida la manipulación de alimentos, cualquier tipo de comercio y consumo de alcohol.**
- 2.- Exímase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°79 de fecha 28 de octubre de 2022 "*persona jurídica que no persiga fines de lucro*".
- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
- 4.- El solicitante, don **Joseph Baldoceda De La Cruz**, Rut N°22.639.787-6, representante de los residentes Bolivianos de Recoleta, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, encargándose de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado. A su vez, deberá presentar la solicitud para la autorización del evento ante el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- 5.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, L na vez hecho a archivo.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JPD/amh

2081060